

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 10 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000088-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 20 de marzo del 2023 de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, mediante el cual encuentra conforme la modificación al expediente técnico y la actualización de precios del proyecto **"REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) PARQUE CAHUIDE DEL AA.HH. 1ERO DE OCTUBRE EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI 2525630, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del

INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG de fecha 30.12.2022 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: "a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos".

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, como antecedente a través de Resolución N° 000084-2021-INVERMET-GP del 31 de agosto de 2021, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del proyecto: **"REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) PARQUE CAHUIDE DEL AA.HH. 1ERO DE OCTUBRE EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE**

LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI 2525630, por el importe de: S/ 205,610.37 (Doscientos cinco mil seiscientos diez con 37/100 Soles) incluido el IGV con precios vigentes a agosto 2021; bajo la modalidad de indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2023-INVERMET-GP-SDDP-ARG del 16 de marzo de 2023, el Ing. Alfredo Aaron Ramos Gurrionero, en su calidad de Analista en Elaboración de Estudios de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, efectúa y remite la modificación del expediente técnico y la actualización de precios proyecto, en respuesta a la Memorando N° 000055-2023-INVERMET-GP-SDDP de dicha subgerencia, donde se le solicitó se sirva efectuarla, ello en atención al irrestricto cumplimiento de: 1). Lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; y, 2). A que, entre la determinación del presupuesto de obra (mayo del año 2020) a la fecha han transcurrido en exceso más de nueve (09) meses desde la determinación del valor referencial.

Que, a través del Informe N° 000088-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 20 de marzo del 2023 de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, mediante el cual comunica que se ha procedido a la actualización de precios del proyecto materia del presente acto resolutivo e informa que la encuentra conforme, siendo que el valor referencial ascendente a S/ 217,167.45 (Doscientos diecisiete mil ciento sesenta y siete con 45/100 soles), con precios actualizados al mes de marzo del 2023; señalándose que la modalidad de ejecución presupuestaria es de indirecta - por contrata y el plazo de ejecución es de treinta (30) días calendarios; asimismo señala, respecto a las modificaciones:

- 2.5. En merito a lo señalado en Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a SARS-CoV-2, se ha ajustado las partidas de Seguridad y Salud frente al Covid-19.
- 2.6. Así mismo, se ha optimizado las partidas del plan de manejo ambiental de acuerdo a la envergadura del proyecto.
- 2.7. De lo señalado en los ítems precedentes, las modificaciones realizadas se reflejan en los documentos del Expediente Técnico de Obra, debido a la compatibilización: especificaciones técnicas, ACU, formula polinómica, cronograma a nivel de partidas
- 2.8. No se modifican las metas del proyecto así como el plazo de ejecución primigenio.

Que, a través del Informe N° 000065-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 24 de marzo del 2023 del Asesor en Gestión Pública, Abg. José Luis Rodríguez Silva concluye:

IV. CONCLUSIONES

- De conformidad con el numeral 34.1 del artículo 34° del RLCE, el valor referencial del Expediente Técnico de la obra, a la fecha, ha perdido su vigencia, al haber transcurrido más de nueve (9) meses desde su determinación.
- En el entendido que, se está considerando y/o proyectando que, la convocatoria al procedimiento de selección para la ejecución de la obra ocurrirá antes de que transcurran nueve (9) meses desde la aprobación de la actualización, resulta pertinente y viable legalmente, que, la Gerencia de Proyectos, apruebe la actualización de precios de la obra.
- Luego de la aprobación de la actualización del valor referencial de la obra, la Unidad Ejecutora de Inversiones deberá realizar el registro correspondiente en el Formato N° 08 – A.

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico y Actualización de precios del proyecto: **"REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) PARQUE CAHUIDE DEL AA.HH. 1ERO DE OCTUBRE EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI 2525630**, con un presupuesto de ejecución de obra ascendente a S/ 217,167.45 (Doscientos diecisiete mil ciento sesenta y siete con 45/100 soles), con precios actualizados al mes de marzo del 2023; señalándose que la modalidad de ejecución presupuestaria es de indirecta - por contrata y el plazo de ejecución es de treinta (30) días calendarios, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DEFINITIVO (MARZO 2023)			
REPARACION DE LOSA DEPORTIVA; RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE MOBILIARIO DEPORTIVO - RECREATIVO; EN EL(LA) PARQUE CAHUIDE DEL AA.HH. 1ERO DE OCTUBRE EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA*, CODIGO UNICO 2525630			
Nº	DESCRIPCION	PORCENTAJE	PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		S/ 22,846.90
02	ESTRUCTURAS		S/ 31,709.58
03	ARQUITECTURA		S/ 62,710.98
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		S/ 23,896.25
	COSTO DIRECTO		S/ 141,163.71
	GASTOS GENERALES 20.37360%	20.3736%	S/ 28,760.13
	UTILIDAD 10%	10%	S/ 14,116.37
	SUBTOTAL		S/ 184,040.21
	IGV	18%	S/ 33,127.24
	PRESUPUESTO TOTAL		S/ 217,167.45
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/ 217,167.45

ARTÍCULO 2°.- Disponer que un ejemplar de la actualización de precios del proyecto aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 – C del invierte.pe.

ARTÍCULO 4°.- Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de la inversión, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, y, a la especialista en Programación y Presupuesto de la Gerencia de Proyectos para la gestión presupuestal respectiva.

Regístrese y comuníquese.

ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS